



RAD: 2021-00084. Informe secretarial. Barranquilla, mayo 30 de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por YADIRA ANTONIA AVILA LINARES contra COLFONDOS S.A y LA NACION-OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (Integrada). Informándole que, por razón de haberse dejado sin efecto lo actuado a partir del auto de noviembre 22 de 2022, a través del cual se señaló fecha para audiencia, luego de pasar revista detenida a la contestación de la demanda presentada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, se pudo constar que, la misma, fue oportuna. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210008400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YADIRA ANTONIA AVILA LINARES
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A.
INTEGRADA: LA NACION-OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Barranquilla, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la integrada MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, remitió contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá como apoderado del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, al doctor LUIS GIOVANNY FIGUEROA VELOZA, identificado con la C.C. No.8.0166.731 y portador de la T.P. No. 203.450 del C.S.J, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 13 de junio de 2023 a las 08:00 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/18306812>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte del integrado MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- 2.TENER al doctor LUIS GIOVANNY FIGUEROA VELOZA, como apoderado judicial del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
3. SEÑALAR el día 13 de junio de 2023 a las 08:00 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/18306812>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.